

212459

CELEBRACION DE PARTES	
RECIBIDO	
Hora	Fecha 29/12



DECRETO U. DE C. Nº 93 247

**VISTOS:**

Lo acordado por el Consejo Académico en sesiones del 02 y 23 de Septiembre de 1993 en orden a refundir la comisión encargada de estudiar los antecedentes de postulaciones a Profesores Eméritos (Decreto U. de C. Nº 92-265 de 25.09.92) con aquella que tiene a su cargo estudiar y proponer las candidaturas a premios internacionales, nacionales, municipales u otros de análoga naturaleza que se vayan a otorgar (Decreto U. de C. Nº 92-258 de 16.09.92), manteniendo la integración de esta última; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11.06.90 y lo prescrito en los artículos 33 inciso 3º y 36 Nº6 de los Estatutos de la Corporación.

**DECRETO:**

- 1.- A partir de esta fecha las comisiones indicadas precedentemente se refunden en una sola COMISION ESPECIAL del Consejo Académico, de carácter permanente, que quedará integrada por el Vicerrector, que la presidirá; por los Decanos de las Facultades de : Ciencias Biológicas; Ingeniería; Ciencias Físicas y Matemáticas; y Educación, Humanidades y Arte; y, por los académicos de esta Casa de Estudios, Profesores Andrés Gallardo Ballacey; Roberto Melo Sanhueza y Mario Silva Osorio.
- 2.- La indicada Comisión desarrollará las siguientes tareas:
  - A. Estudiar e informar al Consejo Académico las proposiciones de designación de Profesores Eméritos que formulen las Facultades;
  - B. Estudiar e informar las proposiciones para otorgar el grado académico honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Concepción, conforme a lo establecido en el Decreto de U. de C. Nº 90-332 del 16.07.90
  - C. Estudiar y proponer al Consejo Académico, en su caso, las postulaciones de académicos de la Universidad de Concepción que

81-162



puedan optar a premios internacionales, nacionales, municipales u otros de análoga naturaleza, a que se convoque;

D. Estudiar y proponer al Consejo Académico, en su caso, el respaldo institucional de la Universidad de Concepción, respecto de candidaturas externas a premios internacionales, nacionales, municipales u otros de análoga naturaleza a que se convoque; y

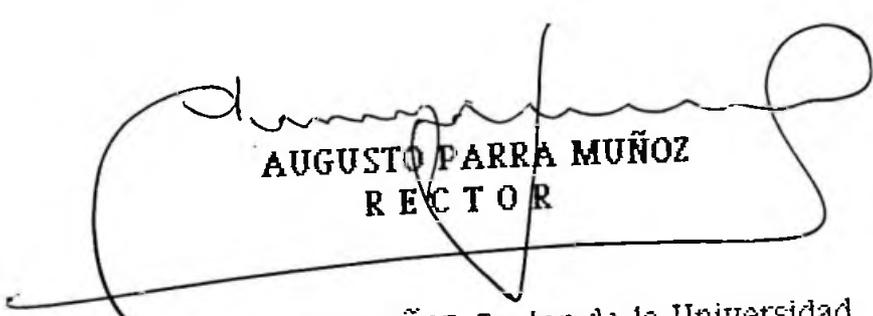
E. Formular cualquier recomendación al Consejo Académico, que diga relación con otorgamiento de este tipo de distinciones.

3.- Deróganse los Decretos U. de C. Nº 92-258 de 16.09.92 y 92-265 de 25.09.92.

Transcribáse a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades; Sr. Director de la Unidad Académica Los Angeles; Sr. Director Subrogante Campus Chillán; a los Sres. Directores de : Docencia, Investigación, Extensión, Planificación e Informática; Escuela de Graduados; Bibliotecas; Asuntos Estudiantiles; y de Personal; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe del Servicio Jurídico.

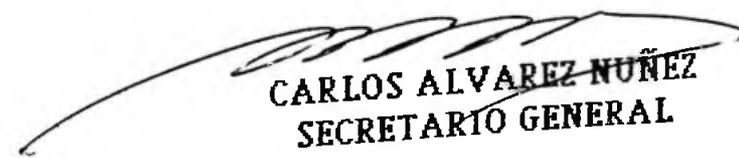
Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 23 de Diciembre de 1993.



**AUGUSTO PARRA MUÑOZ**  
**R E C T O R**

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.



**CARLOS ALVAREZ NUÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

CAN/rba